

Partida &
Entrada.

En el V. Oficio de la Inquisición de los Reyes en vein-
te y quatro de Enero de mil setecientos sesenta y
cinco, con licencia de el V. Ing. D. D. Bartholome
Lopez Grillo (que asiste solo) y con su asistencia
en compañía de D. Joseph Fran. de Morales Receptor
Gral, y de D. Pedro Joseph de la Torre, Secretario
de Vuestros de este Santo Oficio, se abrió el fuerte,
y en una casa que esta en el reparado, se pusieron
los quatro mil pesos, que en el día de hoy ha extin-
tido el D. D. Antonio Alvarez de Har, Albacea
y Fenedor de bienes de el V. Ing. D. D. Cristobal
Varela Calderon, para que, como Caudal pertene-
ciente a los bienes de dho V. y producto de un censo
q. ha impuesto sobre la Chacra, que deso en el Valle
de Late, y con licencia de este Tribunal, se le adju-
dico y vendio por la Justicia Real, al expresado
D. D. Antonio, se pongan en dho Fuerte y casa re-
parada por via de Deposito, hasta que se deter-
mine la Causa y Dista, con lo qual se concluy-
ó la diligencia, y se cerró dha Casa y fuerte,
llebando cada uno las llaves en su cargo, y

SO-AD

CA: 39

DO: 2

FS: 8

y lo firmo dho V. y M. con el Receptor Gual
y Secretaris e Regentros.

Don Bartholome

Lopez Gual

Don Juan de Morales

Don Joseph de la Torre

Man. Diez Regueo

Nos los Ing. Apostolicos V^{ta} Mandamos:

Que de los quatro mil pesos, que el D.^o D. Antonio
Alvarez de Ron, Albacea y Fenedor de Bienes de el
D.^o Ing. D.^o D. Chivroval Vanehez Calderon, de-
posito en Casa reparada en el Fuerte de este V. Oficio
en veinte y quatro de Enero de este año, como por

trecientos a los bienes de dho. Verox Ing. ve
vaquen los trecientos setenta y nueve pesos, que
resultan de Alcanee liquido contra D. Antonio
Morante en la Cuenta final que dio, de la Admi-
nistracion del Patronato del Liz.^o D. Juan Pau-
lista Odonez de Villaguiran, y por su notoria

inopia, se mando al actual Administrador de es-

te Patronato, los Reaudarve (en conformidad de
lo acordado por el Supremo Consejo) de los bi-

enes de dho. V. Ing. Calderon, que lo nombro
por Adm.^o y mantubo en la referida Adminis-

tracion sin fianzas, y se entreguen a D. Juan

Ignacio de Obiaga, actual Administrador de dho

Patronato, dandave al expresado D.^o D. Antonio
Alvarez de Ron el Resguardo necesario, en

virtud e la exhibicion que tiene hecha de otros
treientos y treinta y nueve pesos para que se sa-
quen e los referidos quatro mil pesos: Que por
Auto por Nos proveido en diez y siete el Cor-
niente apedimento del Abogado Fiscal, asse-
sta mandada. Inquiricion e los Reyes e
Abril veinte y quatro e mil y trescientos sesenta

Don Bartholome
Lopez Gualto

Ate. solo al 3. de Mayo

Por m. del S. Oficio e la Inq.ⁿ

Man. Diez Reques
ls.^{as}

Nos los Inquisidores App. ^{da} Mandamos
 que de los quatro mil pesos, que el D. D. Anton.
 Albaraz y Ron, Albacea y Jenedor y Bienes y
 el S. Inq. D. D. Chirivotal Sanchez Calderon,
 depositó en casa reparada en el Puente y este S.
 Oficio, en veinte y quatro de Enero y este año, como
 pertenecientes a los bienes y dho S. Inq. se saquen
 los tres mil ciento noventa y cinco pesos, y la Dote
 fundada por Miguel Nuñez y Santiago, en que
 fue nombrada D. Maria Antonia y Villalta, p.
 solo uno de los Patronos, a cuyo favor se librasen,
 y a su nombre entregaron al D. D. Juan Estevan
 y Peña, Receptor General interino que fue y este
 S. Oficio, y se le mandaron exhibir a dho Albar-
 cea, en atencion a que (como es notorio) el dho D.
 Peña y sus bienes no pueden y prompto satis-
 facer los expresados tres mil ciento noventa y
 cinco pesos, y a que los de dho S. Inq. Calderon
 estan afectos a su responsabilidad, no solo en
 virtud de las ordenes del Supremo Consejo, sino
 tambien por haver contravenido a la Ley y
 la fundaz. y la Obra Pía y la Referida Dote;

Yendo al Mexido D. D. Antonio Albaraz y Ron

proveído en catorce del Corriente, en los vequídos

entre la recaudacion y otra Dote, à pedimento

vel Abogado Fiscal, assi está mandado. Inqui

...ricion de los Reyes y Agosto diez y siete re

mil. vevecientos sesenta y cinco.

111

Wm. D. Astor

18

2000

It is in the same collection as the one above.

22

Por m. del V. Oficio de la Ung.

1772

Man. Diez Requeso

St. Louis, Mo. 1857

1890

cinco fms, y espere los de otro V.

Estos efectos a un responsable.

Verdictum et Sententia

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

4
En el V.º Oficio de la Y.ª de los Reyes en veinte
y dos dias del mes de Agosto de mil y setecientos se-
venta y cinco años, con licencia del V.º M.º D.
D.º Bartholomeo Lopez Gailla (que asiste solo)
y con su asistencia en presencia del Lic.º D.º Juan
Gonacio de Obiaga, Abogado, Fiscal y Administrador
de los Patronatos de este V.º Oficio, y D.º Joseph
Arescurenaga, secretario mas antiguo del Se-
creto, y de D.º Joseph Fran.º de Morales Receptor
General, se abrio el Fuente, y la Caja en que
se Depositaron los quatro mil pesos que en ve-
inte y quatro de enero de este año exhibio el D.
D.º Antonio Albanex y Nor como Albacea y Fe-
nedor de bienes del V.º M.º D.º D.º Christoval San-
chez Calderon, y se vacaron trecientos seten-
ta y nueve pesos, que por Mandamiento despa-
chado en veinte y quatro de Abril de este mismo
año se mandaron entregar a dho D.º Juan Gon-
de Obiaga, por haver resultado de alcance liquido
contra D.º Antonio Morante, en la Cuenta
final que dio de la Administracion del Patrona-
to del Lic.º D.º Juan Bautista Ordóñez y Villal-
guizar, y por su notoria inopia se mandò al
dho actual dom.º del referido Patronato los re-
caudarse (en conformidad de lo acordado por

el Supremo Consejo de los bienes y dho. V.^{or}
y V.^{or} D.^o D.^o Christoval Sanchez Caldexon, que lo
nombró por Administrador, y mantuvo en la
referida Administración sin fianzas: con lo q
se concluyó esta Diligencia, y lo firmo dho
V.^{or} V.^{or} con el Abogado Fiscal, el Secretario
mas antiguo del Vicereto, y el Receptor Genl. 379.

Don Bartholome D. Juan Tonacio de Obrasa

Lopez Suelto

Don Joseph Juan Morales

En dho dia 22 de Agosto de 1765 los expresados 379.^{os}
los deposité en la Casa de Vil-
laguian, destinando los para Ca-
pitales de esta obra pía -

Obrasa

En el V. Oficio de la Vng. y la Ciu. y los Reyes
en veinte y dos dias del mes de Agosto de mil y
trecentos sesenta y cinco años, con licencia de
el V. Vng. D. D. Bartholome Lopez Guallo (q.
asiste solo) y con su asistencia en presencia
del Lic. D. Juan Ignacio de Obiaga, Abogado Fis-
cal, y Administrador de los Patronatos de este
V. Oficio, y D. Joseph Arsecurenaga, secretario
mayor antiguo del secreto, y de D. Joseph Fran-
co Morales, Receptor General, se abrió el fuer-
te y la Caja en que se depositaron los quatro
mil pesos que en veinte y quatro de Enero de
este año exhibió el D. D. Antonio Albaron
y Ron, como Abacaa y Jenedor de Bienes del
V. Vng. D. D. Christoval Vanches Caldera,
y se vacaron tres mil ciento noventa y cin-
co pesos, que por mandamiento despacha-
do en diez y siete del corriente se mandaron
entregar a dho Lic. D. Juan Ignacio de Obiaga
por ser pertenecientes a la Dote fundada p.
Miguel Nuñez de V. Frago, en q. fue nombrada

D.^a Maria Antonia de Villalta, por solo uno
de los Patronos, y a cuyo favor se libraron, y
a su nombre entregaron al D.^o D.ⁿ Juan Este-
van de Peña, Aceptor General interino que
fue de este ^{to} Oficio, y por Auto proveído en
catorce de este mismo mes, en los requeridos so-
bre la recaudacion de d^{ha} Dote, se manda-
ron exhibir al referido albacea en atenⁿ.
aque (como es notorio) el d^{ho} D.ⁿ Peña, y sus bien.
no pueden de prompto satisfacer la expresada
cantidad, y aq. los de d^{ho} D.ⁿ y M.^a Calderon estan
afectos a su responsabilidad, no solo en virtud de
los ordenes del Sup^o. Conveg^o, sino tambien por
haver contravenido a la Ley y la Fundacion
de la referida Obra P^{ia}. Y habiendome, dado por en-
tregado el d^{ho} d^o D.ⁿ Juan Ign.^o de Obiaga, y asentado
de por d^{ho} D.ⁿ Joseph de Arcecuruaga la Partida
de entrada de los referidos tres mil ciento noventa
y cinco pesos a ^{de la Cosa} f. 18. 6.^a del libro de entrada y salida
el Patronato el d^o D.ⁿ Ju.ⁿ Kap.^a Ordóñez de Villagim,
se concluyó la diligencia, y se cerró el Puerto..... 30195.

Don Bartholome
Lopez Gual

Joseph Juan. Estorla

Nos los Ingg Apostolica Fr. mandamos al D. D.
 Antonio Alvarez de Ron, como Abascoa del V. Ingg
 D. D. Christoval Sanchez Calderon que de los bienes per-
 tencientes a dicho Abasco de, y pague a D. Manuel Diez
 Requena, secretario del secreto de este R. Oficio cinco qua-
 rentas y cinco p. quatas, y medio reales, que son el importe del
 Decreto de este manifiesto han montado la costas causa-
 das en los autos seguidos sobre la recaudacion de la Dote
 en que fue nombrada D. Maria Antonia de Villalta y
 Nunez, que por Auto por nos proveido hoy dia de la fe-
 cha asi lo tenemos mandado: Ingg. a los Reyes, y
 Septiembre veinte e mil setecientos veinte y cinco.

Por B. Bartholome
 Lopez Gualto

Por el Sr. D. D. de la Ingg
 Gaspar de Arce

Recivi. Lima y septiembre 21 de 1765.

Man. Diez Regueño

D. Man. Diez Regueño, secret. del secreto s.
of. de la Yng. y los Reyes: Certifico, q. habiendo ovi-
nido al D. D. Antonio Albarez e Ibarra con man-
damiento de la buelta, respondió, que los ciento quar-
ta y cinco pesos, quatro y m. ix. de su importe se
sacasen de los quatro mil pesos pertenecien a los
Bienes del S. Yng. D. D. Christoval Vanchal Cal-
deron, que en veinte y quatro de Enero de este año
depositó en el Fuerte de este of. por loq. el S.
Yng. D. D. Bartholome Lopez Guillo (que asis solo)
mando que los expresados ciento quatro y cinco
pesos se vacaren el resto de los referidos quatro
mil, como en efecto se vacaron y se me entrega-
ron oy dia de la f. d. y paray. asis con lo doy
la presente en la Camara del secreto s.
of. de la Yng. y los Reyes en siete de Octu-
bre de mil setecientos sesenta y cinco.

Man. Diez Regueño
L. S.

En el v. Oficio de la Int. de la Ciu. y los Reyes
en veinte dias del mes de Octubre de mil setecien-
tos veinte y cinco años, con licencia del v. Int.
D. N. Bartholome Lopez Guillo (que asiste solo)
y con su asistencia en presencia de D. Ignacio
de Alcala y D. Manuel Diaz Pequero Secretarios
del Secreto y de D. Joseph Fran. de Morales, Re-
ceptor Gual de este v. Oficio, se abrió el Fuerte y
la Caxa, en que se depositaron los quatro mil
pesos que en veinte y quatro de Enero de este año
contribio el D. D. Antonio Albarez y Hon. como
Albacea y Tenedor de bienes del v. Int. D. D. Chris-
tobal Vanehez Caldexon, y se vacaron ciento
quarenta y cinco pesos quatro y medio rs. que
por Mandamiento despachado en veinte el pro-
ximo mes de Septiembre, se mandò à dho D.
D. Antonio Albarez y Hon. que de los bienes per-
tenecientes à dho Albaceado los entregare al
Referido D. Manuel Diaz Pequero, para pagar

a los Ministros interesados en las Cortas cau-
vadas en los autos requeridos, en este Tribunal,
sobre la recaudacion de la Dote perteneciente al
Patronato fundado por Miguel Nunez de V. Fia.
go, en que fue nombrada D.^a Maria Antonia
de Villalta, y haviendo reconocido el referido
Albacea, responde que se vacasen de los expre-
sados quatro mil pesos, y el dho. Sr. y Gr. Sr.
tholome Lopez Guillo Mando que se executase en,
y en efecto, contados los expresados ciento quarer-
ta y cinco pesos quatro y medio real y dadas por
entregado de ellos el dho. D.ⁿ Manuel Diaz Regue-
jo, se concluyo la Diligencia, y se cerrò la Casa
y el Fuerte, llevando cada uno las llaves de la

Canes

Don Bartholome
Lopez Guillo

Ignacio de Altrube

Man. Diaz Reguejo

Joseph Fran. de Morales

Gaspar de Orive

Por los Ing. App: ^{Car. 8^a} Mandamos, que los dosci-
 entos ochenta pesos tres y medio $\frac{1}{2}$. que hay de Rto de los
 quatro mil p.^{os} que el D.^o D.^o Antonio Albanez de Ron
 Albacea y tenedor de bienes del V.^o Ing. D.^o D.^o Christo-
 bal Sanchez Calderon cobrio en veinte y quatro $\frac{1}{2}$
 onces el año pasado de mil setecientos sesenta y cinco
 como pertenecientes a los bienes de dho V.^o Ing. se va-
 quen a la Arca del Secreto en que se depositaron, y
 se pongan en la Caja del Patronato del Lic.^o D.^o Juan
 Bautista Ordonez de Villaguijan, para q.^e con doscientos
 quince p.^{os} y tres $\frac{1}{2}$. librados contra dho D.^o D.^o Antonio
 Albanez de Ron, y los quinientos quatro p.^{os} reales y
 medio, que se libraron contra la Caja de Concurrencias,
 en el de Retes, por tanto tanto que debia haver D.^o Juan
 Cipriano Gonzalez de Leon, Deudor del referido V.^o
 Ing. se enteren en dha Caja de Villaguijan los
 1^{os} mil p.^{os} que a ella se vacaron para el pago de
 otros tantos de la Capellanía de D.^a Juana de
 Amaya, que percivia dho V.^o Ing. D.^o D.^o Christo-
 bal Sanchez Calderon, y estan mandados
 satisfacer a sus bienes: Que por Auto por no
 prorahido hay día a la fecha, a pedimiento
 del Venor Ing. Fiscal, en los Seguidos en
 este Tribunal sobre la Aprobacion de la
 Cuenta final dada por D.^o Antonio Mo-
 xante a la Administracion del referido

Patronato del Lic. D. Juan Bautista Arce
de Villaguiran, así está mandado. Inquiri-
on a los Reyes y Mayo veinte e mil tres-
cientos sesenta y ocho.

Monte Barbolomeo Barman. de Matamoros
Lopez Gallo

Lr m. el Vto. Oficio de la 1^a.

Dist. D. Diego Requena
1^o de 1^a

En 20 de Junio de 1768. se piden
en la Casa el Patronato de Villa-
guiran los mil p. que se expres.
como consta de la Partida e en-
trada puesta en otro día.